



Lanús, 24 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.601.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2637/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-52; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 2.637/2020 se adjudicó la obra "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 502", sita en la calle Comandante Mamberti N° 1241, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma DE JESUS RAUL., por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.871.199,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Privada N° 45, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-68/2020;

Que, la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 17 de febrero del año 2021, informa que se ha detectado la necesidad de realizar una nueva tarea de proyecto, superficie no prevista en el Pliego, lo cual resulta indispensable para mejorar las condiciones y la seguridad de la institución;

Que, los trabajos incluyen el pulido y plastificado de piso parquet 48m²., provisión y colocación de puerta reja, flotante de tanque y tapa de inodoro (todas tareas nuevas, cantidades y superficie no previstas en el proyecto licitatorio;

Que, estas tareas generan un monto adicional de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 198.450,00), representando este último un monto menor al 20% del monto del contrato, como se detalla a continuación:

Item	Descripción	un	cantidad	P.Unitario	P.Total
6.2	Prov. Y Col. Puerta reja. Pulido y plastificado de piso de parquet. Prov. Y Col. De flotante de tanque, perchero y tapa de inodoro.	gl	1	\$ 198.450,00	\$ 198.450,00
TOTAL					\$ 198.450,00.-

Que, la firma DE JESUS RAUL, presenta su presupuesto, prestando conformidad la Dirección General de Infraestructura Escolar, por ser precios corrientes en plaza y estar calculados con valores de referencia al momento de la Licitación;

Que, asimismo se solicita un plazo de diez (10) corridos, para la ejecución de estas nuevas tareas;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto, administrativo ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídanse los trabajos adicionales de la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 502", sita en la calle Comandante Mamberti N° 1241, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma DE JESUS RAUL., con domicilio real en la calle Billingham N° 688, de la Localidad de Claypole, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de Pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 198.450,00), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-52/2021, que se detallan en la planilla a continuación:

Artículo 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con

Item	Descripción	un	cantidad	P.Unitario	P.Total
6.2	Prov. Y Col. Puerta reja. Pulido y plastificado de piso de parquet. Prov. Y Col. De flotante de tanque, perchero y tapa de inodoro.	gl	1	\$ 198.450,00	\$ 198.450,00
TOTAL					\$ 198.450,00.-

cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55

Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado y 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 4º: Otórgase un plazo de diez (10) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el artículo 1º.

Artículo 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano, de Educación, Empleo y Deporte, y de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras y la Secretaria de Educación, Empleo y Deporte; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.06.24
12:20:59 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.25 10:49:16 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.25 13:18:44
-03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.06.24
20:48:49 -03'00'